



# Resolución Ministerial

N° 1332-2022-IN

*Lima, 15 de setiembre de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1345-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001720-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 7 de setiembre de 2022, el Gerente de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de Estados Unidos de América extiende invitación a la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú, para que el Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Miguel Arístides Zapata Chavesta, el Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Nicanor Rojas Villegas y el Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Italo Isac Llaja Machado, participen en el “Diplomado en la investigación criminal antilavados de activos y contra la financiación del terrorismo”, a llevarse a cabo del 18 de setiembre al 1 de octubre de 2022, en la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, asimismo, a través de la Carta S/N de fecha 7 de setiembre de 2022, el Gerente de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de Estados Unidos de América extiende invitación a la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú, para que el Capitán de la Policía Nacional del Perú Richard Jr. Cavero Olano y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Gilberto Carranza Uriarte, participen en el “Diplomado en fotografía digital forense”, a llevarse a cabo también del 18 de setiembre al 1 de octubre de 2022, en la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, con Informes N° 28-2022-DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU.AE y N° 29-2022-DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU.AE de fechas 7 y 8 de setiembre de 2022, respectivamente, la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Richard Jr. Cavero Olano y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Gilberto Carranza Uriarte en el “Diplomado en fotografía digital forense”, y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Miguel Arístides Zapata Chavesta, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Nicanor Rojas Villegas y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Italo Isac Llaja Machado, en el “Diplomado en la investigación criminal antilavados de activos y contra la financiación del terrorismo”;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 264-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú

estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 18 de setiembre al 1 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Richard Jr. Cavero Olano y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Gilberto Carranza Uriarte, para que participen en el “Diplomado en fotografía digital forense”; así como del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Miguel Arístides Zapata Chavesta, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Nicanor Rojas Villegas y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Italo Isac Llaja Machado, para que participen en el “Diplomado en la investigación criminal antilavados de activos y contra la financiación del terrorismo”, considerando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que el citado personal policial adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, herramientas en materia de investigación; asimismo, recibirá asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de su actividad funcional, lo que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para el desarrollo de su labor policial en materia de investigación criminal antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo y en fotografía forense. Además, dicho personal podrá convertirse en un elemento difusor dentro de la institución policial, y en especial en la DIRILA-PNP, replicando todo lo aprendido en la aplicación de los diferentes procedimientos policiales, a fin de contribuir en el incremento de la seguridad ciudadana en el país;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el programa antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos para alimentación y traslado interno, son asumidos por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de Estados Unidos de América, conforme se indica en las dos Cartas S/N de fecha 7 de setiembre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive, del 18 de setiembre al 1 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 18 de setiembre al 1 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

<b>Efectivos policiales</b>	<b>Diplomado</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Capitán de la Policía Nacional del Perú Richard Jr. Cavero Olano</li><li>- Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Gilberto Carranza Uriarte</li></ul>	“Diplomado en fotografía digital forense”
<ul style="list-style-type: none"><li>- Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Miguel Arístides Zapata Chavesta</li><li>- Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Nicanor Rojas Villegas</li><li>- Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Italo Isac Llaja Machado</li></ul>	“Diplomado en la investigación criminal antilavados de activos y contra la financiación del terrorismo”

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior